

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Palenciana

Núm. 266/2021

Doña María Isabel Altamirano Martín, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba), certifico:

Que en el Pleno de la Corporación, celebrado en sesión ordinaria el día 21 de enero de 2021, se trató, en el punto Cuarto del orden del día, la Aprobación Inicial de la Modificación Presupuesta-

ria 1/2021 modalidad de Crédito Extraordinario, acordándose por unanimidad, con el voto favorable de los ocho Concejales presentes en la sesión de los nueve que de hecho y de derecho la integran, la adopción de los siguientes acuerdos que literalmente se transcriben:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 1/2021, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	761.00	Admon. General. Transferencias de Capital a la Diputación Provincial	0,00	2.000,00	2.000,00

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	120.04	Sueldos del Grupo C2	27.278,28	2.000,00	25.278,28

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar-

lo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales por encontrarse el acta pendiente de aprobación y a reservas de los términos que resulten a la aprobación de la misma, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Palenciana a 22 de enero de 2021. Firmado electrónicamente: V.º B.º El Alcalde, Gonzalo Ariza Linares. La Secretaria, María Isabel Altamirano Martín.